



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE:SU-02/2024

OBJETO: SUMINISTRO DE CARBÓN ACTIVO EN POLVO EN SACOS DE 20 KG, NECESARIO PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DEL AGUA BRUTA EN LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

DÍA DE LA SESIÓN: 3 de julio de 2024

HORA DE INICIO: 11:03 horas

HORA DE FIN: 12:09 horas

En la ciudad de Palma del Río (Córdoba), en sesión telemática mediante videoconferencia, a la hora y día indicados, se reúne la Mesa de Contratación del procedimiento para la contratación del «SUMINISTRO DE CARBÓN ACTIVO EN POLVO EN SACOS DE 20 KG, NECESARIO PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DEL AGUA BRUTA EN LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)», la cual quedó constituida el pasado 17 de junio de 2024.

La composición de la Mesa de Contratación es la determinada en el Anexo XII del PCAP y está formada por:

Presidente:

- El Jefe de los Servicios Técnicos, D. Joaquín Casals Beca.

Vocales:

- La Secretaria General, D^a. María Auxiliadora Copé Ortiz.
- La Interventora Accidental de Fondos, D^a. Belén Santos Almenara, en sustitución de la Interventora de Fondos, D^a Remedios María Soto Canales.
- La Química de la ETAP, D^a. Davinia Muñoz Egea.

Secretaría:

- La Administrativa de Contratación, D^a Araceli Ramírez Beato.

El objeto de la presente sesión es proceder a la realización de los siguientes actos:

1. Dar cuenta del informe emitido por la Química de la ETAP, sobre el cumplimiento de los productos ofertados por los licitadores ,a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares



En la anterior sesión, la Mesa de Contratación, acordó remitir a la Química de la ETAP las fichas técnicas/manuales de uso y fichas de seguridad del producto ofertado por los licitadores, para que emitiera informe sobre el cumplimiento de los mismos a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige en el procedimiento (en adelante PPTP)

Con fecha 27 de junio de 2024, la Química de la ETAP ha emitido informe del siguiente tenor literal:

«INFORME TÉCNICO

En relación a la contratación del «SUMINISTRO DE CARBÓN ACTIVO EN POLVO EN SACOS DE 20 KG, NECESARIO PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DEL AGUA BRUTA EN LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)» (EXPTE:SU-02/2024)» y a petición de la Mesa de contratación, la técnico que suscribe INFORMA que ha sido examinada la documentación aportada por cada uno de los licitadores junto con la oferta económica.

Junto con la oferta económica el licitador debía presentar:

- Ficha técnica del producto/ manuales de uso. –*
- Ficha de seguridad.*

Todos los licitadores presentan la documentación requerida.

En el punto SEGUNDO del PPTP -NORMATIVA APLICABLE Y CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS PRODUCTOS- se establece lo siguiente:

El producto deberá cumplir con lo dispuesto al respecto en el RD 3/2023 de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

Así mismo el producto deberá cumplir con los requisitos de la norma UNE-EN 12903:2009 o aquella que la sustituya para productos de tratamiento de agua potable. El producto deberá estar identificado para el tratamiento de potabilización de agua de consumo humano en el Reglamento (CE) nº 1907/2006 relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), o al menos tener realizadas o en proceso las preinscripciones reglamentarias.

El producto deberá estar exento de materias que puedan afectar a las operaciones de dosificación y no contendrá sustancias minerales y orgánicas que puedan producir efectos nocivos en la salud de los usuarios

El producto deberá cumplir además, las especificaciones particulares siguientes:

CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	VALORES
Producto base		Cáscara de coco
Tipo		Polvo negro
Humedad al ensacar	% (m/m)	<8
Superficie específica	m ² /g	> 1100
Índice de yodo	mg/g	> 1000
pH suspensión 1% agua v/v		> 8
Cenizas	% (m/m)	< 6



Densidad aparente	g/L	>300
-------------------	-----	------

El carbón activo CARBOPUR PDC propuesto por la empresa BRENNTAG QUÍMICA S.A.U, tiene una superficie específica menor a la exigida, por lo tanto no cumple las características técnicas especificadas en el pliego de prescripciones.

El carbón activo AQUASORB CP1 propuesto por la empresa JACOBI CARBONS ESPAÑA S.L, tiene una superficie específica menor a la exigida, por lo tanto no cumple las características técnicas especificadas en el pliego de prescripciones.

El carbón activo CP1000 propuesto por la empresa CHIEMIVALL S.L. cumple las características técnicas especificadas en el pliego de prescripciones»

A continuación, la Química de la ETAP expone a los miembros de la Mesa de Contratación, los argumentos contenidos en el informe técnico anteriormente transcrito.

En base al contenido del citado informe, la Mesa de Contratación, por unanimidad ACUERDA excluir del procedimiento a los licitadores BRENNTAG QUÍMICA S.A.U, y JACOBI CARBONS ESPAÑA S.L, al tener los productos ofertados por cada uno de ellos una superficie específica menor a la exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige en el procedimiento, y por tanto, no cumplen con las características técnicas especificadas en el mismo.

2.- Cálculo de ofertas con valores anormales.

La Mesa de Contratación procede a identificar aquellas ofertas que estén incursas en presunción de anormalidad en base a lo establecido en la cláusula 20ª del PCAP.

Realizados los cálculos necesarios, la Mesa de Contratación constata que la única empresa licitadora que continúa en el procedimiento no se encuentra incursa en presunción de anormalidad.

3.- Valoración de las proposiciones.

La Mesa de Contratación procede a la valoración de la única proposición que continúa en el procedimiento conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, y que resultan ser los siguientes:

«1.- *Proposición económica (0-70 puntos): La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la mayor baja económica ofertada de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el precio establecido como tipo de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con la siguiente fórmula:*

Precio unitario fijado como - Precio unitario de la oferta
Tipo de licitación que se valora

x70,00 puntos



Precio unitario fijado como - Precio unitario de la oferta
Tipo de licitación más baja

(El precio de las ofertas que se utilizará en la fórmula será sin I.V.A.)

2.- Propuestas de mejoras de calidad en la prestación del contrato sin coste alguno para la Administración (0-30 Puntos).

2.1.-Asistencia Técnica (20 puntos): Se otorgarán 20 puntos a aquellos licitadores que se comprometan a prestar asesoramiento técnico a la ETAP del Ayuntamiento de Palma del Río, antes de 5 días tras la solicitud del responsable del contrato, tanto para analizar las condiciones de la dosificación de producto que actualmente se consume, como para proponer otro nuevo producto que mejore las condiciones de operación o la calidad del agua potable del municipio.

2.2.- Realización de análisis del producto (10 puntos): Se otorgarán 10 puntos a aquellos licitadores que se comprometan a analizar del producto en 3 días, a petición del Responsable del contrato, en caso de incidencias en la ETAP., hasta un máximo de 5 analíticas al año.»

Realizados los cálculos, resulta la siguiente puntuación:

Licitador	PUNTUACIONES			
	Proposición económica	Asistencia Técnica	Realización de análisis del producto	TOTAL
CHIEMIVALL, S.L.	70,00	20,00	10,00	100

4.- Propuesta de adjudicación del contrato.

Realizadas por la Mesa de Contratación las actuaciones anteriores, por unanimidad ACUERDA formular propuesta al órgano de contratación en los siguientes términos:

Adjudicar a la empresa CHIEMIVALL, S.L. con CIF B60892247 el «Suministro de carbón activo en polvo en sacos de 20 kg, necesario para el correcto tratamiento del agua bruta en la estación de tratamiento de agua potable del Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)» (Expte: SU-02/2024), al ser el único licitador que continúa en el procedimiento y cumplir con todos los requisitos de participación exigidos en el PCAP que rige en el procedimiento. La propuesta de adjudicación no creará derecho alguno en favor del licitador propuesto.

5.- Requerimiento previo para la presentación de documentación al licitador propuesto para la adjudicación del contrato.



Consultados los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, Hacienda Local, la hacienda de este Ayuntamiento y otros datos que obran en sistemas a terceros de la Administración, la Mesa de Contratación constata que previamente a la adjudicación del contrato el licitador propuesto deberá ser requerido para que presente en el plazo de 10 días hábiles, la siguiente documentación:

1.- Declaración responsable de vigencia de los datos anotados en el ROLECE.

Al encontrarse el licitador de alta en el ROLECE, deberá presentar una declaración responsable conforme al Anexo V del PCAP, en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el Registro Oficial de licitadores y empresas clasificadas del Sector Público (ROLECE), no han experimentado variación. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales, se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

2.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera.

- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

El PCAP exige un volumen anual de negocios que sea al menos igual a la cantidad de 151.200,00 € que resulta de ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato, excluido IVA, referido al año de mayor volumen de negocios concluidos, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario. Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil.

3.- Documentación acreditativa Solvencia técnica o profesional.

- Acreditación de haber realizado suministros de características de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en los últimos tres años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la cantidad de 70.560,00 €, excluido IVA, correspondiente al 70 % de la anualidad media del contrato. Dicha acreditación se realizará aportando:
 - Cuando el destinatario sea una entidad del sector público: certificados expedidos o visados por el órgano competente, en el que se conste la fecha de realización, el objeto y el importe, excluido IVA



- Cuando el destinatario sea un sujeto privado: certificado de buena ejecución expedido por éste o, en su defecto, declaración responsable del licitador, haciendo constar la fecha de realización, el objeto y el importe, excluido IVA, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
- Certificado por parte de laboratorio externo del cumplimiento de las especificaciones del producto presentado. Si la empresa que no acredita mediante certificado de análisis externo el cumplimiento de dichas especificaciones quedará excluida del proceso.
- Certificado en el que se ponga de manifiesto que tanto los productos como la empresa que los fabrique, elabore, envase, comercialice y/o importe, deberán cumplir con los requisitos exigidos a las sustancias utilizadas en el tratamiento de potabilización, de acuerdo con el R.D. 3/2023, de 10 de enero.
- Certificado del cumplimiento de la norma UNE-EN 12903:2009 o aquella que la sustituya para productos de tratamiento de agua potable.
- Certificado de que el producto ofertado está inscrito en el registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y preparados químicos (REACH) o como mínimo realizadas o en proceso las preinscripciones reglamentarias.
- Certificación expedida por algún organismo autorizado sobre la implantación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad según normas series ISO-9000 o similares para producción.
- Certificado de calidad ISO 14000.
- Certificado expedido por la entidad a la que la empresa haya o este suministrando el producto que oferta, en abastecimientos de más de 20.000 habitantes.

4.- Documentación relativa al impuesto sobre actividades económicas.

-Documento justificativo de estar dado de Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

-Declaración responsable conforme al Anexo IX del PCAP, relativa a la obligación del pago del Impuesto sobre Actividades Económicas. En el supuesto de que la empresa no esté exenta del pago de dicho impuesto, la declaración responsable deberá presentarse acompañada de los documentos justificativos de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas.



-Y, una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, conforme el Anexo VIII del PCAP.

5.- Documentación acreditativa de la constitución de garantía definitiva.

-Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, por cuantía de 5.040,00 €, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación fijado para este contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Dicha garantía podrá prestarse en alguna de las formas previstas en el art. 108 LCSP. En el supuesto de que se opte por constituir la misma en efectivo, la empresa deberá ponerse en contacto con la Tesorería Municipal del Ayuntamiento donde se le facilitará información de las entidades bancarias en las que se podrá constituir la garantía.

6.-Declaración del cumplimiento de las obligaciones preventivas.

-En relación con este extremo, la empresa deberá presentar una declaración responsable conforme el Anexo X del PCAP.

7.-Declaración responsable en materia de confidencialidad y protección de datos.

-En relación con este extremo, la empresa deberá presentar una declaración responsable conforme el Anexo XI del PCAP.

Y no siendo otro el objeto del presente acto, se levanta la sesión a la hora indicada al principio de este acta y se extiende la presente que es firmada por todos los asistentes.

PRESIDENTE El Jefe de los Servicios Técnicos D. Joaquín Casals Beca	
VOCALES	
La Secretaria General D ^a . María Auxiliadora Copé Ortiz	La Interventora Accidental de Fondos D ^a . Belén Santos Almenara
La Química de la ETAP D ^a . Davinia Muñoz Egea	
SECRETARIA La Administrativa de Contratación D ^a . Araceli Ramírez Beato	